

Código Seguro de Verificación:
Origen: Administración
Identificador documento original:
Fecha de impresión:
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- (Jef Servicio), 07/02/2025 08:57
2.- (Concejala), 07/02/2025 12:30
3.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Participación Ciudadana

Servicio de Participación Ciudadana y Partidas Rurales
Su ref: N/Ref: LB/ipe PCOT2025
Asunto: Informe
Destinatario: XXXXXXXXXX C/ XXXXXX - 03XX Alicante/Alacant

En relación a su escrito de fecha 2 de enero de 2025 y nº E2025XXXXX en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alicante, solicitando acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, relativa a la A.VV. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX en cuanto a *“daos públicos, es decir, Esatutos, miembros que componen la Junta Directiva (sin los datos protegidos), etc., se verifique la información que consta en la página web del Ayuntamiento de Alicante, ...”*, le comunico que:

Con fecha X de enero de 2025, la solicitud arriba indicada tuvo entrada en el Servicio de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, órgano competente para resolver. En virtud del artículo 20.1 de la Ley de 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 34.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, *“La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”*.

Examinados los datos obrantes en nuestros archivos, le indico que:

1. La A.VV. XXXXXXXXXXXX XXXXXXX de XXXXX XXXXX XXXXX, fue inscrita, en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante, con número XX, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 1989, en cumplimiento a lo determinado en los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.
2. De conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana (BOP n.º 276, de 2 de diciembre de 2005), *“Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades, deberán informar anualmente al Ayuntamiento, a través de sus distritos, de las actividades realizadas por medio de Memoria y actas y, si las hubere, de las variaciones del número de socios al corriente de pago”*. La Entidad de referencia, comprobados los datos obrantes en nuestros archivos, a fecha de hoy, ha cumplido con dicha obligación.

Código Seguro de Verificación:
Origen: Administración
Identificador documento original:
Fecha de impresión:
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- (Jef Servicio), 07/02/2025 08:57
2.- (Concejala), 07/02/2025 12:30
3.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025

3. El artículo 10 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone que *"1. Las asociaciones reguladas en la presente Ley deberán inscribirse en el correspondiente Registro, a los solos efectos de publicidad. 2. La inscripción registral hace pública la constitución y los Estatutos de las asociaciones y es garantía, tanto para los terceros que con ellas se relacionan, como para sus propios miembros. (...)"*, por lo que, este Servicio no ve inconveniente a facilitar el acceso a los Estatutos de creación de la Entidad, objeto de solicitud de información pública.
4. En cuanto a la solicitud de acceso a los datos personales de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, hacer constar que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los terceros interesados afectados por la solicitud de acceso a la información pública presentada al amparo de la Ley 19/2013, deben prestar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, entendiéndose por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Consultados los datos obrantes en nuestros archivos, no consta que los terceros afectados hayan presentado tal consentimiento, por lo que este Servicio, considera oportuno denegar dicha solicitud de acceso, salvo que los afectados presenten, previo requerimiento su consentimiento.

Por tanto este Servicio no ve inconveniente a la solicitud de acceso de información pública en cuanto a los Estatutos de creación de la Entidad objeto de solicitud.

En relación con la solicitud de acceso a los datos personales de los miembros de la Junta Directiva, se considera inadecuado facilitar dichos datos, por los motivos arriba expuestos. Si sigue interesada en acceder a estos datos, debería iniciarse procedimiento expreso para que los interesados previo requerimiento, del procedimiento den su consentimiento.

Dispone de un plazo de **QUINCE días hábiles(15)**, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para realizar las alegaciones que estime oportunas, de conformidad con el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Firmado electrónicamente por,

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, XXXX XXXX .

La Jefa del Servicio de Informes y Asuntos Generales, XXXX XXXX XXXXX XXXX, con atribución temporal de funciones de supervisión y firma de las resoluciones administrativas del Servicio de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, por Decreto de XX de diciembre de 2024 del Concejal de Recursos Humanos.

Código Seguro de Verificación:
Origen: Administración
Identificador documento original:
Fecha de impresión:
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- (Jef Servicio), 07/02/2025 08:57
2.- (Concejala), 07/02/2025 12:30
3.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025

